Planificación local de emergencias: prevención, coordinación y respuesta

Linares, 22 de octubre de 2026

AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA
Dirección General de Emergencias y Protección Civil

Junta de Andalucía

INTRODUCCIÓN. GENERALIDADES.

¿Qué es Protección Civil?

La **Protección Civil** como instrumento de la política de seguridad pública, es el **servicio público** que protege a las personas garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencia y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada

¿Qué nos dice la normativa?

Ley 2/2002, de gestión de emergencias de Andalucía

Artículo 26. Los municipios.

1. Los municipios participan en las tareas de protección civil con capacidad general de planificación y actuación, correspondiéndoles:

a) Crear la estructura municipal de protección civil.

b) Elaborar, aprobar y desarrollar el PEM

c) Elaborar y mantener actualizado el catálogo de recursos

d) Asegurar interfase activación planes ámbito superior.

e) Crear, mantener y dirigir la estructura de coordinación operativa

f) Promover la vinculación ciudadana: voluntariado.

g) Realizar programas de prevención.

¿Qué nos dice la normativa?

Ley 2/2002, de gestión de emergencias de Andalucía

Artículo 12.5

PEM

Emergencias carácter general

Aprobación: Pleno entidad local

Municipal / Supramunicipal

Homologación: Comisión de Protección Civil de Andalucía

¿Qué nos dice la normativa?

Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía

Artículo 9. Competencias propias de los municipios:

(...)

14. Ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, que incluye:

(...)

f) La elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan de Emergencia Municipal, así como la adopción (...) de medidas de urgencia en caso de catástrofe o calamidad pública en el término municipal.

h) La creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de P.C.

i) La promoción de la vinculación ciudadana a través del voluntariado de P.C.

j) La elaboración de programas de prevención de riesgos y campañas de información.

Junta de Andalucía

LOS PLANES DE EMERGENCIA EN ANDALUCÍA

¿QUÉ ES UN PLAN DE EMERGENCIA?

Los **planes de emergencia** son un instrumento normativo mediante el que se establece el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

TIPOS DE PLANES DE EMERGENCIA

Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía

TIPOLOGÍA

- PLANES TERRITORIALES
- PLANES ESPECIALES
- PLANES ESPECÍFICOS
- PLANES DE EMERGENCIA INTERIOR O AUTOPROTECCIÓN
- PLANES SECTORIALES

TIPOS DE PLANES DE EMERGENCIA

PLANES TERRITORIALES

Para hacer frente a emergencias de carácter general.
Dentro de un ámbito territorial.

a) Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía



- Ámbito territorial Comunidad Autónoma (salvo interés nacional)
- Considerado Plan Director
- Directrices y requerimientos para la elaboración, aprobación y homologación de los distintos planes de emergencia en Andalucía.
- Aprobación: Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil.
- Homologación: Lo dispuesto en la normativa estatal

Junta de Andalucía

TIPOS DE PLANES DE EMERGENCIA

PLANES TERRITORIALES

b) Planes Territoriales de Emergencia de ámbito municipal:



- Emergencias generales que se puedan producir dentro del territorio municipal.
- Aprobados por el Pleno de la Corporación Local.
- Homologación: Comisión de Protección Civil de Andalucía.

TIPOS DE PLANES DE EMERGENCIA

PLANES ESPECIALES



Para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos especiales.

- Directriz básica de planificación por la A.G.E.
- Elaborados por la Consejería competente en materia de protección civil y en su caso por aquella competente por razón de la materia si hay normativa sectorial)
- Aprobados por el Consejo de Gobierno.
- Homologación: Lo dispuesto por la normativa estatal.

TIPOS DE PLANES DE EMERGENCIA

PLANES ESPECIALES



Planes de Actuación Local ante riesgos especiales:

- Emergencias como consecuencia de riesgos especiales que se puedan producir dentro del territorio municipal.
- Aprobados por el Pleno de la Corporación Local.
- Homologación: Comisión de Protección Civil de Andalucía.
- Apéndices del PEM

TIPOS DE PLANES DE EMERGENCIA

PLANES ESPECIALES



- Inundaciones.
- Terremotos.
- Maremotos.
- Riesgos volcánicos.
- Fenómenos meteorológicos adversos.
- Incendios forestales.
- Accidentes en instalaciones o procesos en los que se utilicen o almacenen sustancias químicas, biológicas, nucleares o radiactivas.
- Accidentes de aviación civil.
- Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas.
- Riesgo bélico.

TIPOS DE PLANES DE EMERGENCIA

PLANES ESPECÍFICOS

Para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos de especial significación.



- Requiere metodología científico-técnica y así haya sido apreciado por el Consejo de Gobierno por la correspondiente norma marco (que establecerá el contenido mínimo de los planes)
 Aprobados por el órgano colegiado superior de la Admón. Pública competente por razón del territorio.
- Homologación: Comisión de Protección Civil de Andalucía.

PLAN DE CONTAMINACIÓN DEL LITORAL DE ANDALUCÍA

PLANES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN PLAYAS

TIPOS DE PLANES DE EMERGENCIA



Junta de Andalucía

PLANES ESPECÍFICOS

Planes de Actuación Local ante riesgos específicos:

- Emergencias como consecuencia de riesgos específicos que se puedan producir dentro del territorio municipal.
- Aprobados por el Pleno de la Corporación Local.
- Homologación: Comisión de Protección Civil de Andalucía.
- Apéndices del PEM

TIPOS DE PLANES DE EMERGENCIA

PLANES DE EMERGENCIA INTERIOR O DE AUTOPROTECCIÓN



- Elaborados por titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades generadoras de riesgos o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia.
- Establecerán los mecanismos de comunicación, coordinación e interfase con el plan territorial, especial o específico en el que se deban integrar (en razón a su ámbito territorial y actividad).
- Los titulares de las actividades deberán disponer de suficientes medios humanos y materiales para prevenir y hacer frente a las situaciones de emergencia.
- Posibilidad de adscripción de medios de las AA.PP.

Junta de Andalucía

TIPOS DE PLANES DE EMERGENCIA

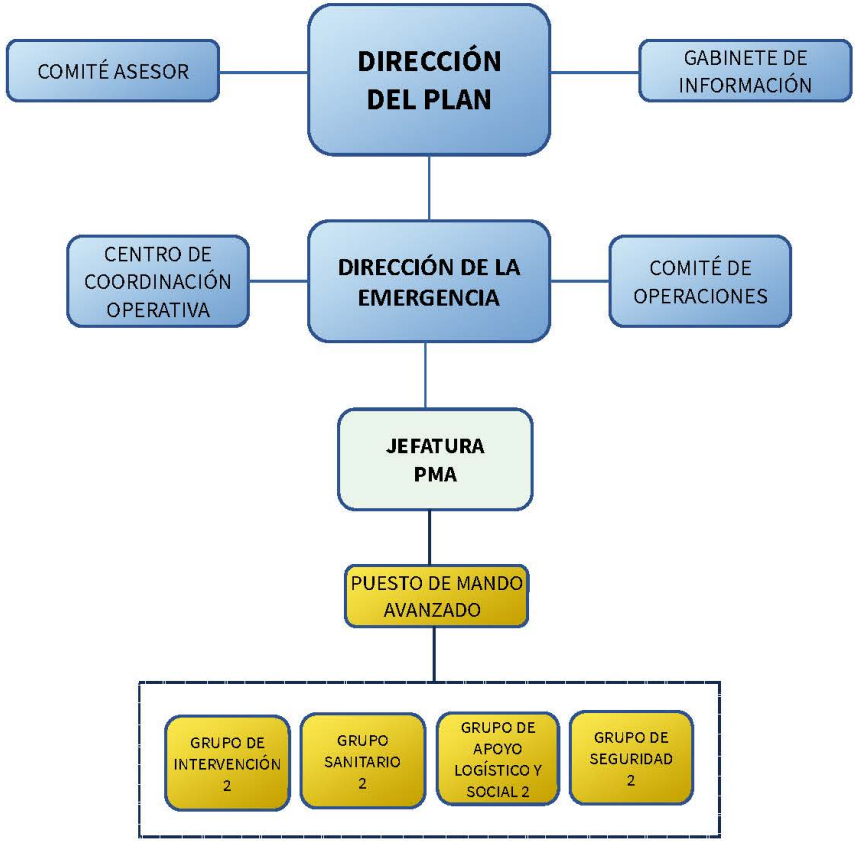
PLANES SECTORIALES



- Instrumentos de planificación para la ordenación de un sector determinado de actividad que contengan disposiciones con incidencia en materia de protección civil.
- Atenderán a lo establecido en el PTEAnd, que en cualquier caso tendrá prevalencia.
- Aprobados por la autoridad competente por razón de la materia, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

LA ESTRUCTURA DE RESPUESTA EN EL ÁMBITO LOCAL

ESTRUCTURA LOCAL



SERVICIOS / GRUPOS OPERATIVOS

- **SEGURIDAD**
- **INTERVENCIÓN**
- **SANITARIO**
- **APOYO LOGÍSITICO Y SOCIAL**

SEGURIDAD

- **Policía Local**
- **Guardia Civil**
- **C. N. Policía**

Funciones:

- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Señalizar y ordenar la zona afectada.
- Establecer controles en las vías de acceso a las zonas afectadas
- Regular del tráfico.
- Colaborar en la información y avisos a la población.
- Custodiar los bienes en las zonas afectadas.
- Colaborar en la identificación e investigación de daños.
- Ordenar y participar en la evacuación de personas.

INTERVENCIÓN

- **S.P.E.I.S.**
- **Servicios de rescate y salvamento**
- **Policía Local**

Funciones:

- Reconocimiento y evaluación de las zonas afectadas,
- Delimitar las áreas de intervención.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reconocer y evaluar posibles riesgos asociados,
- Controlar, reducir o neutralizar los efectos y daños personas, bienes y patrimonio histórico y cultural.
- Extinguir los incendios y atender otras emergencias derivadas.
- Realizar labores de desescombro.
- Realizar labores de refuerzo y demolición.

SANITARIO

- **Sistema sanitario público de Andalucía.**
- **Empresas de transporte sanitario privadas.**
- **Servicios de atención psicológica ante emergencias**
- **Cruz Roja (y otras ONG)**

Funciones:

- Establecer las medidas de protección sanitaria para la población.
- Organizar dispositivo de salud (zonas afectadas y evacuados).
- Control higiénico – sanitario (agua, alimentos y alojamiento).
- Determinar las recomendaciones de salud a la población.
- Control epidemiológico.
- Primera valoración sanitaria y triaje.
- Asistencia psicológica a víctimas, familiares e intervinientes.
- Evacuación de personas afectadas a centros asistenciales.
- Estimar número de víctimas.

APOYO LOGÍSTICO Y SOCIAL

- **Servicios de obras / carreteras**
- **Empresas de suministros básicos**
- **A.L.V.P.C.**
- **Cruz Roja (y otras ONG)**
- **Servicios sociales municpales / provinciales**

Funciones:

- Suministro de material complementario para los grupos operativos.
- Suministro de maquinaria y equipamiento para la recuperación de los servicios).
- Aportar un sistema de comunicaciones alternativo.
- Abastecimiento de agua, alimentos y ropa para la población.
- Procurar el albergue y la asistencia social.
- Participar en tareas de evacuación.
- Colaborar en labores de protección del patrimonio histórico y cultural.
- Participar en rehabilitación y acondicionamiento de la zona afectada.

EL P.M.A.

- **Jefatura del PMA.**
- **Personal técnico de gestión de emergencias.**
- **Representantes de los operativos intervinientes**
- **Servicios de la Diputación Provincial**

Funciones:

- Coordinar los distintos operativos en la zona de actuación.
- Solicitar a la Dirección de la Emergencia medios y recursos.
- Gestionar los medios y recursos para la resolución de la situación.
- Informar a la Dirección del Plan de la evolución de la situación.
- Recuperar los servicios mínimos esenciales para la población.
- Coordinar las tareas de evacuación.


7
7
15
FALLECIDOS
10
NOTIFICADOS
TRASLADADOS
0


Junta de Andalucía
PROTECCIÓN CIVIL
112
INFOCA

OPERATIVIDAD: FASES Y SITUACIONES OPERATIVAS

- **Fase de alerta y seguimiento o de preemergencia**. No se han producido daños o estos son muy localizados o de carácter leve. Puede bastar un seguimiento y la movilización de algunos medios o recursos. A esta fase corresponde la situación operativa 0.

- **Fase de Emergencia. Sit. Op. 1**. Intervención con medios propios de la A.P. a la que corresponde la dirección de la emergencia, o asignados al plan.

- **Fase de Emergencia. Sit. Op. 2**. Insuficiencia de medios propios. Requiere la asistencia de medios de otras AA.PP., especialmente del Estado.

- **Fase de Emergencia. Sit. Op. 3**. emergencias de interés nacional, declaradas por la persona titular del Ministerio del Interior.

- **Fase de recuperación**. Fase consecutiva a la de emergencia, aunque puede coincidir con ésta cuando las actuaciones sean compatibles con la intervención. Se prolonga hasta el restablecimiento de los servicios básicos en la zona afectada por la emergencia.

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES LOCALES

La Norma Básica de Protección Civil
(RD 524/2023, de 20 de junio)

CAP. I. Disposiciones generales.

CAP. II. Directrices básicas de planificación.

CAP. III. Planes de protección civil.

CAP. IV. Aprobación y registro de los planes de Protección civil.

CAP. V. Implantación, mantenimiento e integración de los planes de p.c.

CAP. VI. Evaluación y revisión de los planes de protección civil.

CAP. VII. Bases para la mejora de la coordinación y eficiencia de las actuaciones de los servicios de intervención y asistencia.

ANEXO. Catálogo de riesgos de protección civil.

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA (PTEAnd)

INDICE

1. Objetivos
2. Información territorial
3. Estudio de Riesgos
4. Estructura.
5. Operatividad.
6. Medidas de Actuación
7. Implantación y Mantenimiento.
8. Catalogación de Medios y Recursos.
9. Planes de Emergencia Integrados.

ANEXOS

I. Cartografía
II. Catalogo de Medios y Recursos
III. Programas de Implantación y Mantenimiento

PANORAMA ACTUAL

PLANES TERRITORIALES DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL

Datos estadísticos

	Municipios con PTEL		Total municipios		Porcentajes	
	núm.	población	núm.	población	núm	población
Almería	43	652.792	103	760.964	41,75%	85,78%
Cádiz	44	1.250.539	45	1.258.730	97,78%	99,35%
Córdoba	76	746.666	77	774.313	98,70%	96,43%
Granada	174	939.741	174	939.741	100%	100%
Huelva	80	535.734	80	535.734	100%	100%
Jaén	39	498.747	97	619.055	40,21%	80,57%
Málaga	78	1.716.805	103	1.774.701	75,73%	96,74%
Sevilla	106	1.968.624	106	1.968.624	100%	100%
Andalucía	640	8.309.648	785	8.631.862	81,53%	96,27%

PROVINCIA	MUNICIPIO		FECHA HOMOLOGACIÓN
JAÉN	01	Bailén	07/04/1994
	02	Úbeda	15/03/1995
	03	Baeza	24/04/1997 - 21/12/2011
	04	Jaén	06/04/1999
	05	Andújar	21/12/2000 - 10/12/2019
	06	Linares	27/03/2001
	07	Alcalá la Real	26/01/2006 - 25/04/2024
	08	Martos	17/02/2010 - 25/06/2021
	09	Jódar	21/12/2011
	10	La Carolina	12/03/2012
	11	Torredelcampo	12/03/2012
	12	Mancha Real	04/12/2012 - 16/10/2025
	13	Torreperogil	03/12/2013
	14	Villacarrillo	16/12/2014 - 25/06/2021
	15	Cazorla	22/11/2018
	16	Iznatoraf	22/11/2018
	17	Menjíbar	22/11/2018
	18	Peal de Becerro	22/11/2018
	19	Porcuna	22/11/2018
	20	Sabiote	22/11/2018
	21	Villanueva del Arzobispo	22/11/2018
	22	Los Villares	22/11/2018
	23	Arjona	10/12/2019
	24	Higuera de Calatrava	10/12/2019
	25	Huelma	10/12/2019
	26	La Iruela	10/12/2019
	27	Marmolejo	10/12/2019
	28	Torredonjimeno	10/12/2019
	29	Quesada	08/10/2020
	30	Beas de Segura	25/06/2021
	31	Santa Elena	25/06/2021
	32	Siles	25/06/2021
	33	Villanueva de la Reina	25/06/2021
	34	Arroyo de Ojanco	27/01/2022
	35	Cambil	27/01/2022
	36	Ibros	27/01/2022
	37	Navas de San Juan	27/01/2022
	38	Rus	27/01/2022
	39	Castellar	25/04/2024

Junta de Andalucía

Gracias por vuestra atención

franciscoa.mata@juntadeandalucia.es